



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral* *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 3524 -17-IPEN/OTAN

Lima, 27 SEP 2017

**VISTOS:** Los expedientes N° 5280 y 5252-17-OTAN, presentado por VIRU S.A., solicitando modificación por cambio de Titularidad e incremento de equipos de su Registro de Instalación N° R0946.D6 para Vigilancia y Control de objetos con rayos X.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 2457-17-IPEN/OTAN, de fecha 26 de Julio de 2017, se revalido el Registro de Instalación N° R0946.D6 para Vigilancia y Control de objetos con rayos X a SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A., con dirección Legal en Carretera Panamericana Norte Km. 521, Viru, Viru, La Libertad.

Que, mediante el Expediente del visto, se solicita el cambio de razón social a VIRU S.A., lo que se encuentra previsto en el inciso a) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita el incremento de equipo, presentando las características técnicas de este, lo que se encuentra previsto en el inciso b) del Artículo 29° del referido Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante;

Que, evaluada la información, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 3744-17-AUTO de fecha 21 de setiembre de 2017, se concluye que el administrado cumple con los requisitos establecidos en el TUPA y disposiciones legales, para atender lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación Ionizante y el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el Registro de Instalación N° R0946.D6 para Vigilancia y Control de objetos con rayos X, por cambio de Titularidad e incremento de equipo con la siguiente: VIRU S.A. con dirección de instalación en Carretera Panamericana Norte Km. 521, Viru, Viru, La Libertad.

**Artículo Segundo.-** Queda entendido que la vigencia del Registro de Instalación N° R0946.D6 otorgado se mantiene, debiendo expedir nueva Constancia y nuevos Límites y Condiciones que debidamente rubricados forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**